

**ACTA DEL COMITÉ ESTATAL
CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA
11 DE ABRIL DE 2021**

La reunión se realiza de forma telemática por la plataforma ZOOM, siendo las 11:10 horas del día 11 de abril de 2021 se constituye el Comité Estatal del Partido Contigo Somos Democracia, presidido por José Enrique Aguar Vila y actuando como secretaria Yolanda Santos Jiménez, ambos miembros del Comité Estatal.

Miembros del Comité: 35 personas

Asistentes: 28 personas

José E Aguar

José Vicente Giménez

Fco Javier Trigueros

Yolanda Santos

Matías Hernández

Olimpia Fernández

Fco Antonio Jiménez

Yolanda Ramírez

Mar Rodríguez

Pedro Soriano

José Manuel Soto

Manuel Martínez Romero

Gisela Ortiz Gallardo

Josefa Hernández Soler

Juan D Lopera Santamaría

Miguel Pardo Castillo

Muriel Bujalance

José M Quintana

Sito Fdez Valle

José Girona Lorenzo

María González Alonso

José Manuel Galindo

Sergio LLopes

Andrea Avellaneda

Carlos San Jo'se

Silvia Martín

Mariano Franco

Juan Valentín Carrasco

A continuación se abre la sesión siguiendo el orden del día.

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

No se procede a la lectura ya que se envió a todos los miembros.

Se aprueba el acta por 17 votos a favor de las personas que estuvieron presentes en el anterior Comité.

2.- Aprobación de la incorporación de nuevos miembros al Comité Estatal.

El presidente indica que por diversas bajas en el Comité Estatal es necesario cubrir por lo menos una parte ya que hay provincias en las que todavía no hay representación y deben quedar puestos libres.

Las nuevas incorporaciones son:

Manuel Martínez

Mariano Franco

Carlos San José

Juan Carrasco

Se procede a la votación secreta, en esta votación solo pueden intervenir 21 personas de las presentes ya que los nuevos miembros no pueden votar y los de la ejecutiva nuevos hasta que no sean ratificados tampoco.

El resultado de la votación es el siguiente:

	A favor	En contra	Abstenciones
Manuel Martínez	19	0	2
Mariano Franco	20	0	1
Carlos San José	20	0	1
Juan Carrasco	18	1	2

Quedan pues incorporados todos ellos al Comité y desde este momento actuarán en el mismo con voz y voto.

3.- Incorporación nuevos cargos a la Ejecutiva Estatal.

Los nuevos miembros que se incorporan a la Ejecutiva Estatal son los que se relacionan a continuación:

Matías Hernández como vocal adjunto a organización.

Olimpia Fernández como Secretaria de Finanzas

De los miembros del Comité presentes solo 25 tienen derecho a voto, bien porque formaban ya parte del Comité, bien porque se han incorporado nuevos.

Se procede a votar en secreto, siendo el resultado de la votación el siguiente:

	A favor	en contra	Abstención
Matías Hernández	21	0	4
Olimpia Fernández	24	0	1

Quedan incorporados todos ellos al Comité como miembros de la Ejecutiva y desde este momento actuarán con voz y voto.

4.- Dar cuenta de la incorporación de un Asesor a la Ejecutiva Estatal en el área e interior y defensa.

Se manifiesta por el Presidente la necesidad de incorporar a la Ejecutiva Estatal a un asesor en dicha área y se ha incorporado como tal José Manuel Soto de lo que da cuenta al Comité Estatal.

5.- Aprobación de las modificaciones del Código Ético y enmiendas presentadas por Murcia y Zarandona.

Por parte de la agrupación de Murcia y Zarandona se han presentado una serie de aportaciones, al Código Ético y que son las que siguen:

1. Enmienda de adición: en la página número 1 añadir el número de página.

2. Enmienda de modificación: en la página 1 y sucesivas se denomina al código ético con la abreviatura CE.

Texto alternativo: no abreviatura, escribir Código Ético en todo el documento.

3. Enmienda de adición: añadir el número correspondiente de las enumeraciones que se exponen a lo largo del documento en cuestión. Por ejemplo en la página 2 cuando se mencionan los principios éticos y sociales, las obligaciones de cualquier persona vinculada a Contigo Somos Democracia, así como en la página número 4 enumerar los principios recogidos en el Código Ético de Conducta.

4. Enmienda de supresión: en la página número 3, concretamente en el primer párrafo la frase que hace alusión a: “La vida es siempre más compleja que cualquier código”.

5. Enmienda de modificación: en la página número 3, concretamente el primer párrafo que hace referencia a: “Pero un código ético se propone para estimular y hacer cumplir las buenas prácticas, para fortalecer, de esta manera, la vida democrática y prestigiar, nuevamente, el compromiso y la vocación política. Este código se inspira en el espíritu y la letra de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (10. XII. 1948).”

Texto alternativo: El presente código ético se propone para estimular y hacer cumplir las buenas prácticas, fortaleciendo así la participación democrática y prestigiar el compromiso y la vocación política. Dicho código toma como punto de partida la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Asimismo, se propone que el texto alternativo se incorpore en la página número 2 a continuación del apartado denominado “Preámbulo”.

6. Enmienda de modificación: en la página número 4, concretamente en el párrafo que se ubica en la parte central de la misma y que hace referencia a: “Queda prohibido instalar complementos o descargar programas o aplicaciones informáticas a sabiendas de su ilegalidad o del perjuicio que pueden ocasionar a la reputación del partido, sin permiso del órgano correspondiente”.

Texto alternativo: Queda prohibido descargar programas o aplicaciones informáticas que sean necesarios para el funcionamiento interno del partido llevando a cabo procedimientos ilegales.

7. Enmienda de supresión: en la página número 5, concretamente el párrafo ubicado al final de la misma que hace alusión a: “Respaldo a la contratación de mujeres y a su mayor presencia en los órganos de dirección”.

8. Enmienda de modificación: en la página número 6, concretamente el párrafo que dice: “Los coordinadores de las agrupaciones verificarán que cada afiliado conoce su tarea y su responsabilidad. Cualquier quiebra del principio de división de tareas se comunicará por los canales habilitados.”

Texto alternativo: Los responsables de las agrupaciones verificarán que cada afiliado conoce su tarea y su responsabilidad. Cualquier quiebra del principio de división de tareas se comunicará por los canales habilitados.

9. Enmienda de adición: en la página número 6, concretamente el párrafo ubicado en la parte central de la misma que hace referencia a: “la colaboración activa con las instituciones; locales, autonómicas y del estado”.

Texto alternativo: la colaboración activa con las instituciones locales, provinciales, autonómicas, estatales, así como aquellas específicas, según su denominación, para los archipiélagos y las ciudades autónomas.

10. Enmienda de adición: en la página número 6, concretamente la frase ubicada casi al término de la misma que hace alusión a: “el comité ético”.

Texto alternativo: añadir quién forma parte del Comité Ético.

11. Enmienda de modificación: en la página número 8, concretamente el primer párrafo que dice: “Todo afiliado está obligado a requerimiento del partido a suministrar cuanta información sea necesaria de su situación al respecto de los procesos judiciales que pudiera estar inmerso. La negativa a suministrar información será considerada falta muy grave.”

Texto alternativo: Todo afiliado está obligado si así lo solicita el partido a facilitar información relacionada con procesos judiciales en los que pudiera estar inmerso, siempre y cuando conciernen al partido. Asimismo, si se es representante o se tiene un cargo público, debe ser un motivo de expulsión e inhabilitación. Por otra parte, la negativa a poner en disposición tal información será considerada falta muy grave.

12. Enmienda de adición: en la página número 9 en el párrafo número 2, concretamente la frase final que hace mención a: “la participación en actividades que supongan alteración del orden público será considerada falta muy grave.”

Texto alternativo: añadir qué actividades, pues las manifestaciones son actividades que, en ocasiones, suponen la alteración del orden público y son un derecho constitucional.

13. Enmienda de modificación: la redacción debe modificarse, pues hay mayúsculas que no se escriben (Por ejemplo: “contigo somos democracia” a lo largo del documento), mayúsculas que se ponen sin deber (Por ejemplo: “La Conducta Con los demás” en la página 4) o tildes inexistentes.

14. Enmienda de modificación: en la página número 4, concretamente el párrafo situado en la parte inicial de la misma que dice: “Vigilar la seguridad personal y la de los demás. Se prohíbe el consumo de sustancias que puedan afectar al normal cumplimiento de las obligaciones para con el partido. (alcohol, drogas, etc...).”

Texto alternativo: Vigilar la seguridad personal y la de los demás. Se prohíbe el consumo excesivo de alcohol u otras sustancias que puedan alterar el normal funcionamiento del partido.

15. Enmienda de modificación: en la página número 4, concretamente el párrafo situado al principio de la misma que hace alusión a: “Los trabajadores y órganos internos de la empresa estarán regidos por los siguientes principios, recogidos en el Código ético de Conducta.”

Texto alternativo: añadir en qué consiste el código ético de conducta del partido y si hay alguna diferencia entre el código ético y el código ético de conducta. Asimismo, se propone el siguiente texto alternativo: “Los trabajadores y órganos internos de este grupo político estarán regidos por los siguientes principios que están recogidos en el Código Ético.”

Dado que casi todas las enmiendas son rectificaciones ortográficas y gramaticales, se les indica que deben señalarlas pasando solo a discutirse y votarse las enmiendas que suponen una modificación del texto del citado código, éstas son las que siguen:

Enmienda número 6:

Tras varias intervenciones se vota el texto original con algún añadido quedando la redacción como sigue:

“Queda prohibido **en los ordenadores y otros dispositivos propiedad del Partido**, instalar complementos o descargar programas o aplicaciones informáticas a sabiendas de su ilegalidad o del perjuicio que pueden ocasionar a la reputación del partido, sin permiso del órgano correspondiente”.

Se vota el citado texto quedando aprobado por 25 votos a favor y 2 abstenciones.

Enmienda número 7:

Se aprueba la supresión del citado texto por 15 votos a favor, 7 en contra y 5 abstenciones.

Enmienda número 11:

No se aprueba el texto alternativo propuesto quedando pues la redacción original siendo el resultado de la votación: 8 votos a favor, 11 en contra y 7 abstenciones.

Enmienda número 12:

No se aprueba el texto alternativo propuesto quedando pues la redacción original siendo el resultado de la votación: 5 votos a favor, 17 votos en contra y 5 abstenciones

Enmienda número 14:

Se llega al acuerdo de votar una redacción alternativa que quedaría con el siguiente texto:

“Cuando el consumo de sustancia afecten al normal funcionamiento del Partido se prohíbe la actuación.”

Se aprueba con 24 votos a favor y 3 abstenciones.

6.- Aprobación del Protocolo de Acoso.

Se procede a la votación de dicho Protocolo sin que se hayan presentado enmiendas o aportaciones al mismo.

El resultado de la votación es de 24 votos a favor y 3 abstenciones.

7.- Propuesta de modificación de determinados artículos de los Estatutos que afectan a las Islas Canarias:

Se presenta por la Agrupación de Las Palmas de Gran Canaria enmiendas de adición que suponen el que la estructura provincial del Partido en las Islas se sustituya por una estructura insular.

Teniendo en cuenta la problemática de los archipiélagos se llega a la siguiente transacción:

En los lugares donde se hable de estructura provincial, en el caso de las Islas quedará la estructura como sigue:

Para la constitución de una estructura insular será necesario:

En el caso de Islas Mayores:

Se considerarán Islas Mayores:

Gran Canaria

Mallorca

Tenerife

Para acceder a una estructura insular será necesario que existan como mínimo 7 agrupaciones creadas y que entre todas ellas sumen como mínimo 50 afiliados.

En el resto de las Islas menos en El Hierro:

Se considerarán las siguientes islas o agrupaciones de islas:

Ibiza-Formentera

Menorca

Fuerteventura

Gomera

Lanzarote-La Graciosa

La Palma

Para acceder a una estructura insular será necesario que existan como mínimo 4 agrupaciones y que entre todas ellas sumen como mínimo 20 afiliados.

El Hierro

En el caso de El Hierro será necesario que existan como mínimo 2 agrupaciones y que sumen como mínimo entre todas ellas 15 afiliados.

Se aprueba con la siguiente votación: 24 votos a favor y 3 abstenciones.

8.- Ampliación del artículo 10 del Reglamento de confección de listas, determinando el sistema de reparto de las cantidades aportadas por los cargos, asesores y personal de confianza.

Propuesta de reparto del dinero que aportan los cargos públicos y de confianza del Partido aprobada por unanimidad en reunión de la Ejecutiva Estatal de fecha 8 de abril de 2021.

Con efectos retroactivos, se propone el siguiente reparto que formará parte del reglamento de confección de listas con la siguiente redacción:

Artículo 10. De las cantidades ingresadas por los cargos públicos, asesores y cargos de confianza se adjudicarán los importes a las distintas estructuras del Partido con el sistema de reparto que se señalará a continuación, si bien entendiendo que esta adjudicación es solo a los efectos de decidir en que se gastan dichos importes, tal y como ocurre con los restantes ingresos del Partido, ya que las cuentas del Partido son únicas.

El reparto se realizará de la siguiente manera, el importe ingresado por los cargos, asesores y personal de confianza y siempre que existan dichas estructuras será:

Municipales:	<u>25% municipio</u>	Islas:	<u>25% municipio</u>
	<u>25% provincia</u>		<u>25% insular</u>
	<u>25% autonomía</u>		<u>25% autonomía</u>
	<u>25% estatal</u>		<u>25% estatal</u>

Provinciales:	<u>25% provincia-insular</u>	Autonómicos:	<u>50% autonomía</u>
O	<u>25% autonomía</u>		<u>50% estatal</u>
Cabildos ins.	<u>50% estatal</u>		

Estatat:	<u>50% provincia</u>	Europeos:	<u>100% estatal</u>
	<u>50% estatal</u>		

Ceuta y Melilla: todos los cargos de cualquier estructura 50% municipio
50% estatal

En caso de que no exista alguna de estas estructuras su importe se incrementará a la Estatal. En el caso de Comunidades autonómicas uniprovinciales el importe de la provincia se incrementará al de la autonomía siempre que exista esta última estructura constituida.

Se procede a la votación con el siguiente resultado: 25 votos a favor, y 2 abstenciones.

9.- Ruegos y preguntas

No hay

Y sin más temas que tratar se cierra la sesión siendo las 15:30 horas.

Fdo. José E. Aguar
Presidente Estatal

Fdo. Yolanda Santos
Secretaria General